



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01505** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **20 NOV. 2014**

VISTO:

Informe N° 1053-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 189-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0624-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 040-2014-MAPC-SGPI-GPP/MPMN; Informe N° 2975-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1856-2014-ASO-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 160-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN; Informe N° 4567-2014-SOP-GIP-yGM/MPMN; Informe N° 245-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN; Informe N° 2677-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1624-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 138-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN; Informe N° 4087-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 196-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN; Informe N° 1779-2014-GAJ/GM/MPMN, y EL Expediente sobre Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** Y;

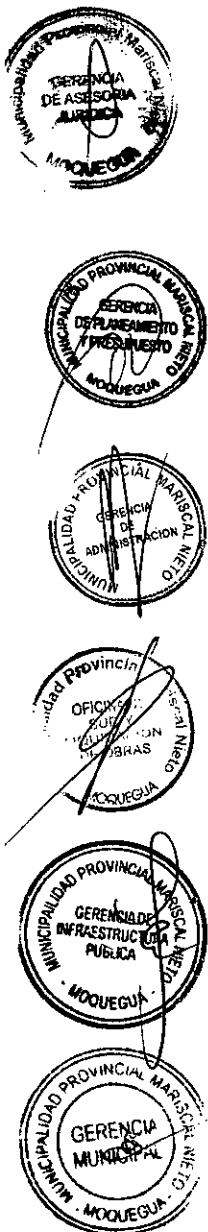
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00810-2013-A/ MUNIMOQ, de fecha 25 de Julio 2013, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/ 3'251,985.25 (Tres millones doscientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y cinco con 25/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00784-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Julio 2014, Resuelve: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra denominada "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un plazo de 136 días calendarios, que sumados al Plazo inicial se tiene un total de 316 días calendarios, la misma que no genera mayor Asignación Presupuestal.

Que, Por Informes Nros. 196-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN, de fecha 22 de Setiembre del 2014, y el Informe N° 245-2014-AJAT-SOP/GIP-MPMN dirigidos al Sub Gerente de Obras Públicas y emitidos por el Ing. Civil Alonso Jose Agüero Taipe, Residente de Obra, informe sobre la remisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 para su atención.

Que, por Informes Nros. 138- 2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2014 y el Informe N° 160-2014-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 22 de octubre del 2014, dirigidos al (e) de la Oficina de Supervisión de Obras y emitidos por Inspector de Obra, en el primero hace observación al Expediente Técnico ya que no se solicitó al proyectista opinión sobre la modificación al Expediente Técnico y en el segundo da Conformidad al haberse levantado la observación; Así mismo indica que ha revisado el expediente de Modificación presupuestal N° 01 (Adicional N° 01) de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, de acuerdo al "Directiva para la ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del 2011. Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas), por las modificaciones de cantidades de insumos y también por eliminación de insumos en lo concerniente a equipos, no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de metas. Que el Presupuesto Deductivo de la partida determinada menor metrados a ejecutarse en obra y modificación de cantidades de insumos y equipo (maquinaria) a emplearse, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. La misma que fue resultado de una modificación presupuestal del proyecto; por lo que concluye dando conformidad al requerirse una modificación presupuestal por la suma S/. 307,207.37 Nuevos Soles, conforme al siguiente Cuadro de Presupuesto:



CUADRO DE PRESUPUESTO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA, INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

Descripción	Presupuesto Inicial Aprobado	Adicional			DEDUCTIVOS	Modificación Presupuestal (e)=(b)+(c)-(d)	Presupuesto final del Proyecto (f)=(a)+(e)
		Partidas Nuevas (b)	Mayores Metrados (c)				
	(a)	(b)	(c)	d		(f)=(a)+(e)	
Costo Directo	2,665,561.68	100,116.41	380,053.16	228,360.27		251,809.32	2,917,371.00
Gastos Generales 12%	319,867.40	12,013.97	45,606.38	27,403.23		30,217.12	350,084.52
Gastos de Supervisión 4%	106,622.47	4,004.66	15,202.13	9,134.41		10,072.37	116,694.84
Gastos Administrativos 4%	106,622.47	4,004.66	15,202.13	9,134.41		10,072.37	116,694.84
Gastos de Liquidación 2%	53,311.23	2,002.33	7,601.06	4,567.21		5,036.19	58,347.42
Total	3,251,985.25	122,142.03	463,664.86	278,599.53		307,207.37	3,559,192.62

Que, por informe N° 1856-2014-ASO-OSLO/GM/MPPMN de fecha 22 de octubre del 2014 el derivado a Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y con Informe N° 2975-2014-OSLO/GM/MPPMN, de fecha 23 de octubre del 2014 se deriva a Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 0624-2014-SPI-GPP/GM/MPPMN, de fecha 29 de octubre del 2014, dirigido a Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI – OPI informa que el Expediente de Modificación Presupuestal cuneta con la conformidad dada por el Inspector de Obra y el Jefe de la Oficina de Supervisión. Que las modificaciones planteadas en la Ampliación Presupuestal constituyen una Modificación no Sustancial del PIP, correspondientes a Mayores Metrados, Partidas Nueva y Deductivos, los cuales se hicieron necesarios en la parte de ejecución, para cumplir con el objetivo del Proyecto. En atención a la norma vigente la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) realiza el análisis para determinar si existen o no perdidas económicas al Estado, concluyendo que no afecta la rentabilidad social esperada. Se realiza el registro mediante el Formato N° 16 llenado con los indicadores actuales por la ampliación presupuestal.

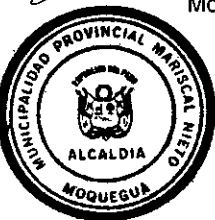
Que, con Informe N° 1053-2014-SGPH/GPP/GM/MPPMN, de fecha 04 de Noviembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de la revisión de PIM 2014, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto solicitado S/. 307,207.37 Nuevos Soles, sugiriendo se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación.

Que con Informe N° 1779-2014-GAJ-GM/MPPMN, de fecha 07 de noviembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina porque se apruebe la Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" al verificarse que cumple con las formalidades de Ley previstas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011, que aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, lo cual está sustentado en la opiniones técnicas tanto de la Oficina de Supervisión de Obras; Inspector de Obra y OPI.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en el ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, indicando que Excepcionalmente, por causas justificadas,



debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Así mismo en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo. Así mismo en los literales a), b), c) y d) del ítem 7.1.5 se norma las opiniones que debe de tener el Expediente Técnico para su aprobación.

Que, por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que en su Artículo 10 numeral 10.2 dispone que la UE debe de ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directa o indirectamente los estudios definitivos, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes así como en la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios. Así mismo en los numerales 24.2 y 24.3 se hace mención al Anexo N° 16 y N° 15, respectivamente, según se trate cuando se haya efectuado Registro de Variaciones en la Fase de Inversión o Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable.

Que el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.."

Que el presente Procedimiento tiene por objeto la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" el cual contiene la Opiniones técnicas favorables del (e) Área de Supervisión de Estudios, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones SPI – OPI y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del ítem 7.1.5 Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, así mismo, y estando a las modificaciones no sustanciales que han dado lugar al incremento dentro de los porcentajes establecidos en 23.94% respecto al monto de inversión del PIP viable indicando OPI que realizará el registro del Formato N° 16, en el Banco de Proyectos. Por lo que teniendo las formalidades de Ley corresponde su aprobación el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" por lo que debe de aprobarse el expediente de ampliación presupuestal N° 01 por el S/. 307,207.37 nuevos soles, vía acto resolutivo sin previsión presupuestal; respuesta que funda en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2014.

Estando, Ley N 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, Inquilinos Damnificados y 13 de Abril del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" por S/. 307,207.37 (trescientos siete mil



doscientos siete y 37/100 Nuevos Soles), según Expediente Técnico adjunto, sin previsión presupuestal, el mismo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRESUPUESTO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑA ROMA INQUILINOS DAMNIFICADOS Y 13 DE ABRIL DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Descripción	Presupuesto Inicial Aprobado	Adicional			DEDUCTIVOS	Modificación Presupuestal	Presupuesto final del Proyecto
		Partidas Nuevas	Mayores Metrados				
	(a)	(b)	(c)	d	(e)=(b)+(c)-(d)	(f)=(a)+(e)	
Costo Directo	2,665,561.68	100,116.41	380,053.16	228,360.27	251,809.32	2,917,371.00	
Gastos Generales 12%	319,867.40	12,013.97	45,606.38	27,403.23	30,217.12	350,084.52	
Gastos de Supervisión 4%	106,622.47	4,004.66	15,202.13	9,134.41	10,072.37	116,694.84	
Gastos Administrativos 4%	106,622.47	4,004.66	15,202.13	9,134.41	10,072.37	116,694.84	
Gastos de Liquidación 2%	53,311.23	2,002.23	7,601.06	4,567.21	5,036.19	58,347.42	
Total	3,251,985.25	122,142.03	463,664.86	278,599.53	307,207.37	3,559,192.62	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

